

LA RIOJA, 29 ABR 2011

CONSIDERANDO:

QUE no obstante el compromiso contraído con el Gobierno Federal, debido a dificultades de orden presupuestario y atento a la complejidad del financiamiento de sus haberes, es voluntad de esta Función Ejecutiva, la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen.

QUE, a esta nueva planta, le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

CERTIFICO que la copia es una copia fiel de
Original/Copia de la vista.

Augusto H. Torres Matus
Escribano Gral de Gobierno

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

QUE, dichas incorporaciones deberán realizarse en las áreas de Salud, Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Gobierno Provincial y Municipal en el marco del Programa de Inserción Laboral, previa participación de la totalidad o una parte de ellos, en acciones de Entrenamiento para el Trabajo.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- CREASE, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Estado Provincial y Municipal, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

ARTICULO 2°.- CLASIFICANSE como integrantes de la Planta "PIL", cuya nominación se dispondrá anualmente, a las personas cuyos números de documento de identidad, nombres y apellidos completos y lugar de prestación de servicios, se indican a continuación:

CAE SANAGASTA - DEPARTAMENTO CAPITAL

545

8

CERTIFICADO de copia fiel de Original/Copia para la vista.

[Firma]

Augusta M. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
349	ABALLAY, ANALIA DEL ROSARIO	24.992.614
350	ABALLAY, NOELIA ELISABETH	27.673.452
351	ABATE, AUGUSTO	30.822.215
352	ACOSTA, CAROLINA DEL VALLE	28.619.217
353	ACUNA, GRACIELA DEL VALLE	30.822.241
354	AGÜERO, ALFREDO NICOLAS	16.567.226
355	AGÜERO, AMALIA ALEJANDRA	20.326.210
356	AGÜERO, MARIA DEL VALLE	13.903.937
357	AGÜERO, NICOLASA SUSANA	14.273.287
358	AGUERO, PEDRO ALEXANDRO	29.306.400
359	AGUERO, SILVIO OSCAR	27.451.423
360	AGUILAR, ALICIA DEL CARMEN	11.856.060
361	AGUILAR, BLANCA LUISA	14.862.164
362	AGUILAR, ELIANA MERCEDES	27.052.326
363	AGUILAR, JOSE NICOLAS	26.105.627
364	AGUILAR, RAMON HUMBERTO	16.591.520
365	AGUILAR, VERONICA NATALIA	25.225.919
	AGUILERA MORENO, ALFREDO	
366	ALEJANDRO	31.643.135
367	AGUILERA, IVANA	24.939.052
368	AGUILERA, TERESA DEL CARMEN	14.273.071
369	AGUIRRE, ADRIAN NICOLAS	21.866.728
370	AGUIRRE, EZEQUIEL HORACIO	35.174.270
371	AGUIRRES, LUIS FRANCISCO	10.812.300
372	AHUMADA, JUAN CARLOS	11.859.878
	AHUMADA, MIGUEL ANGEL	13.694.550
373	AIBAR, MARIO NICOLAS	08.015.439
374	ALAMO MORA, JULIO RAMON	16.868.714
375	ALAMO, DANIELA MARIANA	26.469.726
376	ALAMO, JORGE ALEJANDRO	28.349.228
377	ALANIS, NICOLASA ISABEL	27.052.258
378	ALANIZ, AMALIA SUSANA	21.733.232
379	ALANIZ, CLARA ROSA	12.929.994
380	ALANIZ, MARIO OSCAR	14.512.448
381	ALBORNOZ, ADRIANA DEL VALLE	21.564.435
382	ALCEBEDO, RAMONA GENOVEVA	10.295.781
383		

545

CERTIFICADO de Copia Fiel del Original/Copia Fiel de lo que se ve a la vista.

Augusta N Torres Matus
Augusta N Torres Matus
Ministro del Poder Judicial

PROTEGIDO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
4.054	CABRERA, GIMENA JESSICA	34.085.837
4.055	CEBALLE, ENRIQUE OMAR	12.407.971
4.056	CEBALLE, PATRICIA LORENA	26.530.096
4.057	FERREYRA, MARIA CLAUDIA	33.169.693
4.058	FUENTES, ALBERTO ROLANDO	16.285.748
	HERRERA MERCADO, VICENTE	
4.059	NICOLAS	24.324.143
4.060	HERRERA, CLARA CRISTINA	11.705.031
4.061	MOLINA, VICTOR HUGO	29.424.809
4.062	MORENO, VERONICA HAYDEE	30.822.341
4.063	NARVAEZ, HERMAN GENARO	11.414.623
4.064	NARVAEZ, PEDRO MARIO	08.014.561
4.065	NAVARRO, ISABEL	22.973.022
4.066	PAEZ, NICOLAS AMERICO	17.056.401

~~ARTICULO 3º. DISPONESE que el haber de los integrantes de la Planta "PIL" y su movilidad, serán fijados por acto administrativo expreso y específico por parte de esta Función Ejecutiva sobre la base y en oportunidad en que se acuerde con la Nación su monto y financiamiento.~~

~~ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que a los integrantes de la Planta "PIL", le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.~~

~~ARTICULO 5º.- INSTRUYESE al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos; Liquidación y Control de Haberes, proceda a la registración y liquidación de los haberes de las personas individualizadas en el Artículo 2º del presente acto administrativo; en las~~

545

CERTIFICO que el presente es copia fiel de:
Original/Copia/Copia que uso a la vista.

Augusta N. Torres Matus
Escribana Grial de Gobierno

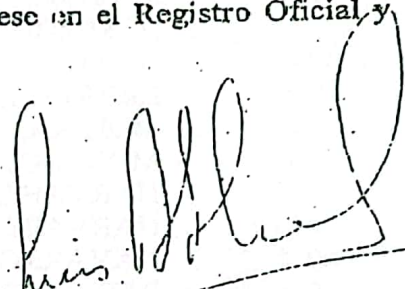
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

condiciones establecida en la Cláusula Decimotercera del convenio suscripto con fecha 12 de enero de 2009, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

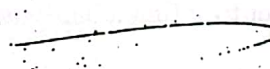
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 545


Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA
GOBIERNO DE LA RIOJA

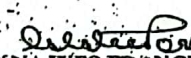

Lic. RAFAEL WALTER FLORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA


Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

545

CERTIFICO que la presente es copia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA


ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM.
DCCION. GRAL. DE DESPACHO Y
ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE HACIENDA


Augusta N. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno